MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO PRINCIPAL No. 81-8-20123-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **JAIRO WILCHES GARAY,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 79.413.256** de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la **ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS,** Identificada con el NIT. **901017982-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 de **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO PRINCIPAL No. 81-8-20123-22**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que el día 21 de Julio de 2022 el representante legal de la firma **ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS** admite la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22**, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBREMEDIDAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con el **ACÁPITE - VALOR** y un Plazo de Ejecución será hasta el **31 de DICIEMBRE de 2022,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, de conformidad con el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el plazo de ejecución de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22,** se inició el 03 de Agosto de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución Numero GS-2022-011435 / RASES-GRUCO, suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

C. Que mediante Comunicación Oficial No. GS-2022-566469-MEBOG de fecha 18 de Noviembre de 2022 la señora SM14 LINA MARIA OSPINA SANCHEZ, Grupo Prestador de Salud Bogotá y Supervisor de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22**, solicita al ordenador del gasto lo siguiente:

"En calidad de supervisor solicito comedidamente la adición en recursos a la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22**, suscrito con la firma **ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS**, cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** con el fin de dar la continuidad al suministro oportuno de los elementos para la rehabilitación y/o tratamiento requeridos por los Usuarios con discapacidad transitoria o permanente del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento No. 1, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por esta regional.

Scanned by TapScanner

La discapacidad transitoria y/o permanente es una condición que demanda la prescripción de dispositivos de asistencia personal entendiéndose estos como cualquier elemento, pieza de equipamiento o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente sin modificaciones, modificado o hecho a medida, utilizado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de individuos con discapacidades. Teniendo en cuenta factores personales (patología, edad, pronostico, nivel cognitivo, aspectos emocionales) ocupacionales y ambientales el profesional tratante debe buscar las alternativas que permita que el paciente logre desarrollar con independencia o mínima ayuda las diferentes actividades que sus roles demandan. Dentro de estos elementos, se encuentran las ortesis sobre medidas que hacen parte de este contrato y son prescritas a las personas que presentan alteraciones permanentes o de lenta recuperación en funciones y estructuras relacionadas con el sistema neuromusculoesquelético y motor que restringe su participación social.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, con un valor ejecutado de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($35.283.126,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor con corte 30 de septiembre de 2022, que equivalen al 58,81% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($24.716.874,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, equivalente al 41,19%, por lo que se hace necesario adicionar recursos vigencia 2022, con el fin de garantizar el suministro de elementos ortesicos sobre medidas requeridos por nuestros usuarios, según formulación médica

El contratista tiene pendiente la presentación de la factura de los servicios prestados durante el mes de octubre de 2022 por valor $23.705.737,00, quedando un saldo por ejecutar de $1.011.137,00.

Debido a la alta demanda de usuarios remitidos por los diferentes establecimientos de sanidad policial pertenecientes a la RASES No. 1 para el suministro de estos elementos, no se logra alcanzar a cubrir todos los requerimientos, mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación, quedando en espera algunas órdenes médicas.

Es significativo tener en cuenta que, es de vital importancia contar con el contrato puesto que son elementos que sirven para para sostener, alinear o corregir deformidades, mejorando la función, logrando la continuidad en el tratamiento adecuado de los usuarios, facilitando el logro de los objetivos propuestos para cada uno. La falta de oportunidad en la entrega de ellos, puede generar deformidades, dolor y complicaciones secundarias a la lesión, lo cual limita la recuperación del paciente y su desarrollo en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Así mismo, se incrementan las quejas, peticiones, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser suministrados los elementos en mención.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la adición en recursos para la vigencia 2022, incluyendo vigencia futura 2023 al contrato principal No 81-8-20123-22 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00); ya que es indispensable continuar ofreciendo el suministro de elementos ortesicos sobre medidas esenciales para la rehabilitación y/o tratamiento de nuestros usuarios, a través de la firma ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

Scanned by TapScanner

CUADRO No. 1 FACTURAS 2022

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
7/09/2022	7129	$8.106.838,00
6/10/2022	7291	$5.845.594,00
7/10/2022	7293	$21.330.694,00
4/11/2022	7508	$535.950,00
8/11/2022	7514	$ 21.041.287,00
TOTAL, FACTURADO 2022		**$56.860.363,00**

CUADRO No. 2 TOTAL FACTURADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO A LA FECHA

FECHA INICIO DEL CONTRATO	AÑO DE FACTURACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO
03 DE AGOSTO DE 2022	AÑO 2022	$56.860.363,00
TOTAL FACTURADO 2022		**$56.860.363,00**

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$56.860.363,00	94,77%
81-8-20123-22	**$60.000.000,00**	**SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO**	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$3.139.637,00	5,23%

DATOS DEL CONTRATO:

ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS	
Contrato No.	81-8-20123-22
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/OTRATAMIENTO DELOSUSUARIOSDEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Fecha de inicio	03 de agosto de 2022
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Valor inicial del contrato	$ 60.000.000,00
Valor ejecutado a 30 de septiembre de 2022	$ 56.860.363,00
Valor del contrato por ejecutar	$3.139.637,00
Porcentaje de ejecución	94,77%
Porcentaje por ejecutar	5,23%

Teniendo en cuenta el saldo por ejecutar y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de los elementos requeridos hasta la fecha de término del contrato, mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación, solicitamos se adicione el contrato con cuadro de proyección ya que los requerimientos de los usuarios varían lo que hace que no se pueda tener en cuenta el consumo promedio.

Scanned by TapScanner

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN

MES	VALOR TOTAL
NOVIEMBRE DE 2022	$ 12.209.459,00
DICIEMBRE DE 2022	$ 5.930.178,00
ENERO DE 2023	$ 5.000.000,00
FEBRERO DE 2023	$ 5.000.000,00
MARZO DE 2023	$ 5.000.000,00
TOTAL	$33.139.637,00
SALDO ACTUAL	**$3.139.637,00**
VALOR REQUERIDO	**$30.000.000,00**

NOTA: Cabe resaltar que, los anteriores datos corresponden a una proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas, teniendo en cuenta que el número de usuarios remitidos y el valor por elemento es variable.

Es de aclarar que el señor JAIRO WILCHES GARAY, Representante Legal de la firma ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA SAS, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición en recursos del contrato actual y mantener las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades de parte de los usuarios, familiares y/o cuidadores.

SOLICITUD:

1. Adición en recursos vigencia 2022 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
2. Adición en recursos vigencia futura 2023 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
3. Prórroga del contrato hasta el 30 de marzo de 2023

La presente Adición No. 001 de 2022, tiene por objeto adicionar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **394** de fecha 02/11/2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **514** de 11/11/2022, SIIF No **61622** del 11/11/2022 y para la vigencia futura 2023 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047-DISAN autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la señora Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, el Certificación Plan de Compras N° **95** de fecha 10/11/2022, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 18/10/2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No. **559** de fecha 18/11/2022 para las vigencias futuras 2023, expedidos por el líder de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 a la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior en la Ley 80 de 1993 a través del ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. – parágrafo único, establece: *"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar*

Scanned by TapScanner

el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al **ACÁPITE - VALOR** de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22**, en el sentido de Adicionar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente forma:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.00.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2022: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2023: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 75.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 90.000.000.00

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, tiene por objeto adicionar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **394** de fecha 02/11/2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **514** de 11/11/2022, SIIF No **61622** del 11/11/2022 y para la vigencia futura 2023 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047-DISAN autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la señora Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, el Certificación Plan de Compras N° **95** de fecha 10/11/2022, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 18/10/2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No. **559** de fecha 18/11/2022 para las vigencias futuras 2023, expedidos por el líder de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ACÁPITE – PLAZO DE EJECUCIÓN** de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22**, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición No. 001 de 2022 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACÁPITE - GARANTIA** de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22** y sea remitida al **CONTRATANTE.**

Scanned by TapScanner

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición No. 001 de 2022, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2022 de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. **81-8-20123-22,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y ejecución de la aprobación de la garantía única contemplada en **ACÁPITE - GARANTIA** de la carta de aceptación de la oferta contrato principal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 05 DIC. 2022

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe **Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1**

EL CONTRATISTA

JAIRO WILCHES GARAY
Representante Legal **ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS**

Elaborado por: Subintendente **OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN**
Oficina de Contratos

Revisado por: Teniente **LEON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe) Grupo Contratos (RASES) No.1

Aprobado por: Capitán **NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ**
Jefe (E) Área administrativa (RASES) No.1

Vo Bo por: Abogado **CAMILTON RICARDO CASAS IREGUI**
Profesional de Seguridad – 18 Oficina Asuntos Jurídicos (RASES) No.1

Scanned by TapScanner